

se devuelva aquel a la Administracion cuando la
indicada rectificacion se verifique, para que se viva
acordar si sebera practicarse a este contribuyente la
liquidacion que solicita, o consultar a la Direccion gene-
ral sobre este extremo. y sobre los medios de hacerle
la indemnizacion a que pueda dar lugar la men-
cionada liquidacion

Viose el informe dado por la Comision de Contribu-
ciones, segun acuerdo de diez y seis de Noviembre
ultimo, en el expediente formado a instancia de D.
Juan C. Garcia Martines, Respecto a la cobranza
de Comunos en el año venidero; y a conformidad
con dicha comision acordó el Ayuntamiento ser
contestado al Sr. Gobernador que estando ya convenido
con los mayores contribuyentes el modo de
hacer efectiva en mil ochocientos cincuenta y
nueve la referida contribucion, y dado parte
de ello a la Administracion de Hacienda, no es po-
sible admitir la pretension de D. Juan C. Garcia
Martines

El Ayuntamiento acordó: que sin perjuicio
de disponer despues la forma mas economica
de hacer la recaudacion de la contribucion de
Comunos en el año proximo, el Regidor D.

3

